



RESOLUCION NÚMERO

02397-03-2025

Por la cual se inscribe a una dignataria de una entidad sin ánimo de lucro.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial la conferida por el Decreto Nacional No. 1088 de 1991, y

CONSIDERANDO:

El Gobernador del Departamento del Cauca, mediante Resolución No. 00552 del 6 de febrero 2015, inscribió como persona jurídica a la entidad denominada FUNDACION NACER PARA VIVIR IPS, con domicilio en la Ciudad de Popayán – Cauca.

Mediante Resolución No. 05859 del 17 de septiembre de 2021, emanada del Gobernador del Departamento del Cauca, se aprobó la reforma de estatutos, incluyendo el cambio del anterior domicilio al Municipio de Cajibío – Cauca.

La señora **ISABEL CRISTINA CAMAYO FLOR**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.061.754.696, expedida en Popayán, en calidad de Directora Ejecutiva de la entidad en referencia, solicita al Gobernador del Departamento del Cauca, su inscripción como Representante Legal, para lo cual acompaña el acta 01-2025, de reunión de junta directiva, relacionada con la elección respectiva.

Lo solicitado por la señora CAMAYO FLOR, es procedente con lo establecido en la Constitución Política y Normas Legales Vigentes.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR a la dignataria de la **FUNDACION NACER PARA VIVIR IPS**, con domicilio en el Municipio de Cajibío – Cauca, quien ejercerá las funciones de representante legal, relacionada a continuación:

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACION	LUGAR EXPEDICION
DIRECTORA EJECUTIVA	ISABEL CRISTINA CAMAYO FLOR	1.061.754.696	POPAYAN

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con la Ordenanza No. 032 de 2024 y la Circular No. 01 del 2 de enero de 2025, se debe pagar por concepto de inscripción de dignatarios, la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000,00) MCTE.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la señora **ISABEL CRISTINA CAMAYO FLOR**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.061.754.696, expedida en Popayán, al correo electrónico *gerencia@nacerparavivir.org*, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse ante el señor Gobernador del Cauca, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los **25 MAR 2025**


JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Gobernador


JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO
Secretario de Gobierno y Participación (E).

Proyectó: Leovigildo Mosquera Medina, I.V.C.. Secretaría de Gobierno y Participación
Revisó: Rodrigo Penagos Cerón, Contratista - Secretaría de Gobierno y Participación